



ASUNTO: RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEFINITIVA DEL PROYECTO DE TRAZADO: “Adecuación de travesías en Sinarcas y La Torre (Utiel). N-330. Provincia de Valencia”.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea NextGenerationEU.

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): **5.532.305,61 €**.

Clave: **33-V-7030**.

Provincia: **VALENCIA**.

La Demarcación de Carreteras del Estado en **LA COMUNIDAD VALENCIANA** remitió a esta Subdirección General el proyecto de referencia, que fue aprobado provisionalmente por resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha **23-01-2023** (publicada en el BOE número 54 del 3 de marzo de 2023) en la que se ordenaba someter el proyecto a información pública.

Dicha Demarcación ha remitido el Expediente de Información Pública. La Subdirección General de Conservación y Gestión de Activos ha emitido además su correspondiente Informe de alegaciones relativo al Expediente de Información Pública del proyecto.

A la vista del informe de alegaciones y de conformidad con lo señalado en el apartado decimosexto 1.A.a de la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias (BOE: 25-9-2021), modificada por la Orden TMA/355/2023, de 10 de abril (BOE: 11-04-2023), **SE HACE CONSTAR QUE:**

1.- El proyecto de trazado “Adecuación de travesías en Sinarcas y La Torre (Utiel). N-330. Provincia de Valencia” con un presupuesto estimado Base de Licitación (IVA incluido) de **5.532.305,61 €** contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 “Proyecto de trazado” del Reglamento General de Carreteras aprobado por R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre.

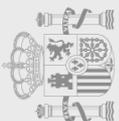
2.- En el Proyecto se incluye un anejo con una relación concreta e individualizada en la que se describen los bienes o derechos que se consideran de necesaria expropiación.

3.- De conformidad con lo señalado en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, en la resolución de aprobación provisional se declaró la urgencia del proyecto por lo que la presente aprobación definitiva implica la urgencia a los fines de expropiación.

Y SE PROPONE:

1. **APROBAR** el Expediente de Información Pública y, definitivamente, el proyecto de trazado “Adecuación de travesías en Sinarcas y La Torre (Utiel). N-330. Provincia de Valencia” con un presupuesto estimado Base de Licitación (IVA incluido) de **5.532.305,61 €**, con las siguientes prescripciones que son resultado de la admisión de alegaciones presentadas en el procedimiento de información pública y que deberán incluirse en el proyecto de construcción a redactar:

- 1.1. El Proyecto de Construcción incluirá, en su Memoria, la justificación de su consideración como proyecto de humanización e incluirá el anejo de Integración Ambiental donde se incluya una mención expresa al cumplimiento de cada uno de los seis objetivos medioambientales incluidos en el DNSH





APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEFINITIVA DEL PROYECTO DE TRAZADO:
 "Adecuación de travesías en Sinarcas y La Torre (Utiel). N-330. Provincia de Valencia".

- 1.2. El Drenaje proyectado en la intersección de La Torre encauzará las aguas interceptadas por la N-330 por una nueva red de cunetas y colectores de titularidad estatal de forma que no se vierta de forma libre a la carretera CV-468. Dicho drenaje será titularidad estatal.
- 1.3. No se modificará la rasante ni pendientes actualmente existentes en la carretera CV-468 para no afectar a las edificaciones adyacentes.
- 1.4. Se repondrán los hitos de inicio de carretera, turístico y la señal de inicio de travesía existentes en la CV-468.
- 1.5. Se incluirá la respuesta de la Diputación de Valencia a las modificaciones proyectadas relativas al drenaje y reposición de servicios.
- 1.6. Respecto a las **expropiaciones**:
 - 1.6.1. Se incluirán las parcelas titularidad del Ayuntamiento
 - 1.6.2. Se revisarán los titulares de las parcelas con referencia catastral 46251A001002580000TL, 46251A001002570000TP, 46251A007003390000TL y 46251A00700020000TL.
 - 1.6.3. Se incluirá el muro de la parcela 46251A001002570000TP en la relación de bienes a expropiar.
 - 1.6.4. Se incluirán las servidumbres de reposiciones existentes en las parcelas con ref catastral 9325901XJ4992E0001RJ y 46251A001002570000TP
- 1.7. La ubicación de los pasos peatonales se consensuará con los ayuntamientos para implantarlos en los itinerarios más concurridos.
- 1.8. Se modificará el acceso a la finca 46251A007003390000TL conforme a la imagen, se garantizarán las condiciones de dicho acceso tanto para vehículos como para peatones y evitando la afección al cierre de la misma.
- 1.9. Se protegerá el nogal existente en la intersección de La Torre durante la ejecución de las obras adecuando los trabajos previstos en su entorno para su adecuada integración y mantenimiento buscando la mejor solución para su conservación.
- 1.10. Se llevará a cabo una reducción de la velocidad en la travesía de La Torre mediante una adecuada señalización y cartelería de forma que se garantice la seguridad vial en la intersección.
- 1.11. Se estudiará la posibilidad de reducir la isleta proyectada junto a la Cooperativa de La Torre para mejorar el acceso de vehículos pesados a la misma.
- 1.12. Se evitará realizar obras durante la temporada de recogida de la uva (mediados de septiembre a mediados de octubre).
- 1.13. Se llevará a cabo la completa restitución de la red de agua potable en La Torre.
- 1.14. Se mantendrán los accesos de viviendas existentes en la carretera N-330 en su travesía de Sinarcas como, entre otros, los existentes en la intersección de la calle Santa Lucía
- 1.15. Se restituirá la continuidad de la Av Virgen de Tejada (Sinarcas)
- 1.16. Se realizará un ensanche en la calle Salvador León (Sinarcas) que permita el acceso de los vehículos procedentes del garaje existente en el nº2.
- 1.17. Se proyectará un desplazamiento de la glorieta Sur de Sinarcas hacia el suroeste, de modo que el camino situado entre la calle Sansón y la carretera N-330 conecte con la glorieta proyectada. El proyecto incluirá la pavimentación de ese camino y de la calle Sansón, con el objeto de que estas dos vías realicen las funciones de acceso al polígono, con sentidos de circulación unidireccional.
- 1.18. Se proyectará la conexión entre el ramal de la glorieta Norte y la Cooperativa teniendo en cuenta el desnivel existente en la zona.
- 1.19. El proyecto incluirá un plano de titularidades.
- 1.20. En todo caso, se contactará nuevamente con los organismos afectados y empresas titulares de servicios públicos, a fin de confirmar las afecciones a infraestructuras e instalaciones y proyectar, en su caso, todas las reposiciones necesarias, incorporando su adecuada valoración económica del proyecto. En particular, se mantendrán contactos con el Ayuntamiento de Sueca, como organismo titular de diversos servicios afectados y en su calidad de administración receptora de de las obras a proyectar.





APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEFINITIVA DEL PROYECTO DE TRAZADO:
 “Adecuación de travesías en Sinarcas y La Torre (Utiel). N-330. Provincia de Valencia”.

2. **ORDENAR** que se redacte un proyecto de construcción de forma que se cumplimente las prescripciones expuestas anteriormente.
3. **ORDENAR** que la Demarcación de Carreteras del Estado en **la Comunidad Valenciana** dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. **ORDENAR** que la Demarcación de Carreteras del Estado en **la Comunidad Valenciana** lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE
 CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVOS

Firmado electrónicamente
 Paula Pérez López

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

Firmado electrónicamente
 Juan Pedro Fernández Palomino

APROBADO.

LA MINISTRA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y
 AGENDA URBANA

P.D. EL SECRETARIO DE ESTADO DE
 TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
 (OM TMA/1007/2021, modificada por OM
 TMA/355/2023).

Firmado electrónicamente
 Francisco David Lucas Parrón

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante la Sra. Ministra del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el “Boletín Oficial del Estado”, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

